

NOTA INFORMATIVA

Resolución del 3 de noviembre de la DGP o cómo no cumplir tus propias normas

Madrid, 12 de noviembre de 2020

Después de visitar varias oficinas y centros de trabajo de la **Dirección General de la Policía**, así como de recibir consultas de varios compañeros y compañeras que prestan sus servicios en el organismo policial, esta Sección Sindical de Interior de **CCOO** ha decidido sacar esta nota informativa con nuestra interpretación sobre la **Resolución con la última actualización del Plan de Actuación frente a la covid19 en la DGP**.

Las cuestiones que nos han hecho llegar sobre esta Resolución están relacionadas con el apartado c) **“Otras Medidas dentro de las Actuaciones para asegurar la prestación de los servicios esenciales en el ámbito de la Subdirección General de Logística e Innovación”**. Estas medidas se entroncan con las que figuran en la **Instrucción 2/2020 de la División de Documentación que establece en su punto decimosegundo** la actuación a seguir en caso de un repunte o rebrote de la covid19.

Esta última Resolución, al igual que la anterior, no puede contar con el visto bueno de **CCOO** porque, entre otras cosas, **incumple las Resoluciones del Secretario de Estado de Política Territorial y Función Pública del 4 de mayo y del 17 de junio, así como la de Subsecretaría del Interior del 21 de mayo**, que señalan que para la atención al público presencial será precisa la **cita previa** y se **limitará el aforo**.

Consideramos gravísimo que la DGP lleve meses incumpliendo lo dispuesto para este marco. La cita previa es el mecanismo único a través del cual se articulan los servicios de atención al público en la Administración General del Estado según la SEPTFP en el contexto de la crisis sanitaria, y **ningún organismo puede contravenir lo que se indica a este respecto**.

Además, en el ámbito de las actuaciones citadas para asegurar la prestación de los servicios esenciales, desde **CCOO** entendemos que, sin duda, el texto de la Resolución habla sobre situaciones y medidas a adoptar en momentos de involución respecto a la nueva normalidad frente al Coronavirus. Pues bien, **todas las medidas que se plasman en el documento deberían estar aplicándose ya de manera inmediata en todo el territorio nacional**, dado que se han vuelto a establecer medidas restrictivas debido al alto y preocupante grado de contagios. **¿POR QUÉ LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NO TOMA LAS MEDIDAS QUE ESTABLECE EN SUS PROPIAS RESOLUCIONES?**

Mucho nos tememos desde esta Organización Sindical que, a pesar de lo dispuesto en las normas citadas, **la DGP no está tomando, ni va a tomar las necesarias medidas preventivas**, siguiendo la senda de priorizar dar una falsa imagen de servicio público eficiente y eficaz frente a lo que día de hoy debería ser el objetivo a alcanzar: la seguridad y salud de sus propios trabajadores, de sus familias y de los ciudadanos.

En cambio, lo que **CCOO** está comprobando en esta segunda ola es que **el personal no policial de la DGP sigue prestando sus servicios con normalidad, sin que su seguridad y salud estén garantizadas**, poniendo, además, en riesgo a los ciudadanos que acuden a nuestras oficinas a realizar sus trámites.

Con la que está cayendo **nos parece increíble** que aún haya oficinas donde los **Servicios de Prevención, ante un caso sospechoso o confirmado de covid, no se pongan en contacto con aquellos trabajadores que han compartido labores con compañeros contagiados, y ni tan siquiera se les advierte de esta situación para que tomen medidas preventivas**; se racanean las pruebas en función de criterios cambiantes; se sigue incumpliendo la obligatoriedad del uso de mascarillas en los centros de trabajo; no se realizan las labores de limpieza entre los turnos de mañana y tarde, no existiendo ningún control respecto a las que se realizan; hay oficinas que no disponen de geles hidroalcohólicos para los ciudadanos, ni para los empleados de todas las oficinas; no se ha establecido límite de aforo en la mayoría de los centros de trabajo,... **¡PERO ESTO QUÉ ES!**

CCOO encuentra clave que, en estos momentos, los ejes organizativos y preventivos dictados por los textos legales de Sanidad, Función Pública, y la propia Dirección General de la Policía, se cumplan de manera escrupulosa para asegurar la prestación de un servicio que no ponga en peligro nuestra salud, ni la de los ciudadanos, en un organismo que presta servicios fundamentales para la Administración, como son todas las unidades dedicadas a la documentación dentro del organismo policial.